



Sesión: 70
Fecha: 29-08-2023
Hora: 14:45

Solicitud de Resolución N° 1046

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, disponga del desarrollo de una campaña de capacitación e información respecto del uso, procedencia y exigibilidad de los beneficios relativos a la credencial de cuidador o cuidadora, y de las medidas necesarias para que la condición de cuidador o cuidadora pueda ser informada en el carnet de identidad de quien la detente.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Maite Orsini Pascal**
- 2 **Jorge Brito Hasbún**
- 3 **Andrés Giordano Salazar**
- 4 **Ericka Ñanco Vásquez**
- 5 **Consuelo Veloso Ávila**
- 6 **Félix Bugueño Sotelo**
- 7 **Claudia Mix Jiménez**
- 8 **Camila Rojas Valderrama**
- 9 **Patricio Rosas Barrientos**
- 10 **Jaime Sáez Quiroz**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON GABRIEL BORIC FONT, DESARROLLE UNA CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE CORRESPONDA, SOBRE EL ACCESO PREFERENTE QUE OTORGA LA ACREDITACIÓN POR MEDIO DE LA CREDENCIAL RESPECTIVA DE LAS DE PERSONAS CUIDADORAS.

Fundamentos:

- 1.- Los “cuidadores o cuidadoras” son aquellas personas que dedican su tiempo a labores de cuidado no remunerado, es decir, que proporcionan asistencia permanente en forma no remunerada a personas con discapacidad, dependencia funcional moderada o severa y/o con necesidades educativas especiales permanentes que forman parte del Programa de Integración Escolar o están matriculados en un establecimiento de educación especial. De acuerdo con las diversas bases de datos, 642.685 personas se encuentran actualmente en alguno de los programas y/o registros que reconocen calidad de persona en situación de dependencia moderada o severa y/o discapacidad.
- 2.- Estar acreditada como persona cuidadora permite obtener una credencial que da acceso preferente en diversas instituciones públicas, como: FONASA, SERVIU, Chileatiende, IPS, Banco Estado, Registro Civil, SENADIS, SENAMA, y cualquier prestador de salud.
- 3.- La credencial para personas cuidadoras es un beneficio que se enmarca en el camino hacia la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados. Esta credencial tiene como objetivo identificar a las personas cuidadoras informales no remuneradas, es decir, personas que proporcionan asistencia permanente de forma no remunerada a otros que requieren cuidado y también quienes apoyan en labores de cuidado.



4.- Lamentablemente, como diputación hemos tomado conocimiento de que no se estaría prestando el beneficio de otorgar preferencia en la atención en las instituciones precedentemente referidas ante la presentación del carnet de registro, así como también que muchas veces las mismas personas cuidadoras no tienen claridad plena de en cuáles instituciones y actividades dicho beneficio es exigible.

5. Por la anterior creemos indispensable que se disponga de un proceso de difusión, ya sea mediante capacitaciones, repartición de infografía, colocación de carteles informativos, etc, sobre la validez, uso y exigibilidad del carnet de cuidadores y cuidadoras, tanto para que las instituciones y servicios que deben otorgar la atención preferente se encuentren en pleno conocimiento de ello, como para que las usuarias y usuarios de este beneficio puedan acceder a el plena y eficazmente.

6. A su vez, y a fin de facilitar el acceso al beneficio que se dispone en la atención para cuidadoras y cuidadoras, creemos útil disponer que en el carnet de identidad se pueda señalar la calidad de cuidador o cuidadora, de acuerdo al registro al respecto, y usando la misma base de datos que se utiliza actualmente para el otorgamiento de la credencial.

En virtud de lo fundamentos anteriormente expuesto, es que las Diputadas y Diputados firmantes venimos en proponer la siguiente Solicitud de Resolución:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados solicita al Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, disponga del desarrollo de una campaña de capacitación e información respecto del uso, procedencia y exigibilidad de los beneficios relativos al carnet de cuidador o cuidadora, así como de recursos para que dicha campaña informativa incluya la difusión de esta información entre los usuarios y beneficiarios, y que considere al menos capacitaciones para los funcionarios y trabajadores de las instituciones y servicios que brindan el beneficio, así como la repartición de infografía y colocación visible de cartelas que permitan informar a los potenciales usuarios de éste. A su vez, que se dispongan de las medidas necesarias para que la condición de cuidado o cuidadora pueda ser informada eb el carnet de identidad de quien la detente.



BANCADA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA E INDEPENDIENTES Y COMUNES




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERICKA NANCO V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES GIORDANO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SAEZ Q.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUENO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

